



# GACETA MUNICIPAL

2025 • 2027

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 52

Volumen: 1

Año: 2025

Amecameca, Estado de México, a 28 de Noviembre de 2025

Ayuntamiento

2025-2027

*¡Gobierno para todos,  
juntos construyendo futuro!*

## SUMARIO

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN

### 3. BIENESTAR ANIMAL



## **Dra. Ivette Topete García**

Presidenta Municipal Constitucional de Amecameca, Estado de México.

### **A sus habitantes hace saber:**

Que el Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 115, fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 128, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, párrafo segundo, 30, 30 Bis, 31, Fracción XIX, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad al acuerdo asentado en el punto VIII del orden del día, del acta correspondiente a la Trigésima Novena Sesión de Cabildo con carácter de Extraordinaria, celebrada en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, en fecha viernes veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco, firmando de conformidad al margen y al calce cada uno de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Amecameca, Estado de México Administración 2025-2027, que en la sesión intervinieron, así como el Secretario del Ayuntamiento, quien en términos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, válida el documento. Rúbricas. - Dra. Ivette Topete García, Presidenta Municipal Constitucional; Roberto Estrada Ibáñez, Síndico Municipal; C. Andrea Meneses Castro; Primera Regidora, C. Benjamín Martínez Venegas; Segundo Regidor, C. Adela Romo Medina; Tercera Regidora, C. Erick Soriano Carrichi; Cuarto Regidor, C. Fabiola Constantino Carmona; Quinta Regidora, C. José Ángel Lisjuan Osorio; Sexto Regidor, C. Adriana Sánchez Santos; Séptima Regidora; Mtro. Luis Alberto Galicia Guzmán; Secretario del Ayuntamiento, emite el:

## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

### **3. BIENESTAR ANIMAL**

## SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, Mtro. Luis Alberto Galicia Guzmán, en uso de las facultades que le confiere el artículo 91, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal.

**MANUAL DE ORGANIZACION**

**3. BIENESTAR ANIMAL**

NOVIEMBRE 2025



# MANUAL DE *Organización*

AMECAMECA 2025 • 2027

UNIDAD DE CONTROL Y  
BIENESTAR ANIMAL



*¡Gobierno para todos.  
juntos construyendo futuro!*



Ayuntamiento Constitucional de Amecameca 2025-2027

Unidad de Control y Bienestar Animal

Plaza de la Constitución S/N, Amecameca Centro, C.P. 56900

Noviembre de 2025

Impreso y hecho en Amecameca, Estado de México

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se dé el crédito correspondiente de la Fuente.





# Manual de Organización de la Unidad de Control y Bienestar Animal

## ÍNDICE

---

Presentación.....	4
Antecedentes .....	5
Marco Jurídico - Administrativo .....	6
Atribuciones .....	8
Estructura Orgánica.....	11
Organigrama.....	11
Objetivo y funciones por unidad administrativa.....	13
Directorio .....	18
Validación.....	19
Hoja de actualizaciones.....	20





## PRESENTACIÓN

---

El manual de organización constituye un instrumento de apoyo al proceso de modernización organizacional de la Unidad de Control y Bienestar Animal, al proporcionar información sobre la estructura Orgánica, atribuciones, objetivos y funciones que realiza cada uno de los órganos administrativos que la integran.

Dentro de las atribuciones que tiene encomendada la Unidad de Control y Bienestar animal se encuentran, las que le confiere la Ley Orgánica municipal vigente, así como el código para la biodiversidad del Estado de México y demás disposiciones legales aplicables.

Por ser un documento de consulta frecuente este manual deberá ser actualizado cada año, o en su caso, cuando exista algún cambio orgánico funcional al interior de esta unidad administrativa, por lo que cada una de las áreas que la integran deberán aportar la información necesaria para este propósito.





## ANTECEDENTES

---

El cambio vertiginoso de una sociedad en constante evolución no puede concebirse sin el cuidado y sostenimiento de todas las formas de vida que coexisten en el planeta, por lo que los animales de un municipio juegan un papel importante en la conservación del medio ambiente y la preservación de los recursos naturales.

En el siglo XX en la Ciudad de México existían vehículos que funcionaban como perreras, para la medida de control de la población canina y de prevención de enfermedades, evolucionando con el tiempo hacia enfoques más centrados en la esterilización y la adopción. La transición de "perreras" a "centros de control canino" en México ha sido un proceso gradual impulsado por una creciente conciencia sobre el bienestar animal y la necesidad de un manejo más integral de la población canina. No existe una fecha o decreto único que marque este cambio, sino más bien una evolución en la filosofía y las prácticas a lo largo del tiempo.

Con el objetivo de crear conciencia sobre la autonomía y sensibilidad de los seres vivos, de manera particular del cuidado a los animales que habitan o que se encuentran de paso por el municipio de Amecameca, esta Unidad de Control y Bienestar Animal para su funcionamiento de diversas figuras jurídicas como son la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México (PROPAEM), como Institución Estatal, así como del Código para la Biodiversidad del Estado de México y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), así como la Ley Orgánica Municipal, en donde indica a nivel municipal la creación de la Unidad de Control y Bienestar Animal.





## MARCO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO

---

La Unidad De Control y Bienestar Animal se encuentra sustentada en el siguiente marco jurídico – normativo:

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de manera particular en el artículo 115 constitucional. Últimas Reformas DOF 01-04-2025

La Ley Federal de Sanidad Animal en México.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2007, Última reforma publicada DOF 21-05-2024

Código para la Biodiversidad del Estado de México.

Publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 3 de mayo de 2006. Última Reforma POGG: 10 de marzo de 2025.

Código Penal del Estado de México

Publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 20 de marzo de 2000. Última Reforma POGG: 03 de abril de 2025.

Reglamento del Libro Sexto del Código para la Biodiversidad del Estado de México.

Publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 17 de julio de 2013. Última reforma POGG Sin reforma





Normas Oficiales Mexicanas

NOM-011-SSA2-2011 para la prevención y control de la rabia humana en los perros y gatos.

NOM-033-SAG/ZOO-2014, métodos para dar muerte a los animales domésticos y silvestres.

NOM-042-SSA2-2006, prevención y Control de Enfermedades. especificaciones sanitarias para los centros de atención canina.

NOM-045-ZOO-1995, características zoosanitarias para la operación de establecimientos donde se concentren animales para ferias, exposiciones, subastas, tianguis y eventos similares.

NOM-051-ZOO-1995, trato humanitario en la movilización de animales.

NOM-148-SCFI-2008, prácticas comerciales - comercialización de animales de compañía o de servicio, y prestación de servicios para su cuidado y adiestramiento.





## ATRIBUCIONES

---

### Ley Orgánica del Estado de México

#### CAPÍTULO SEXTO BIS

#### DE LAS UNIDADES MUNICIPALES DE CONTROL Y BIENESTAR ANIMAL, Y DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CONTROL Y BIENESTAR ANIMAL.

**Artículo 124 Bis.-** En cada municipio se establecerá una Unidad de Control y Bienestar Animal, la cual tendrá las siguientes funciones:

- I. Desarrollar y aplicar programas de esterilización permanente de perros y gatos de compañía y en situación de calle;
- II. Promoción de la educación y cultura de la convivencia responsable de los animales de compañía;
- III. De vacunación y esterilización;
- IV. De difusión, promoción y fomento de adopción de animales;
- V. Capacitación para la promoción del bienestar animal;
- VI. Control poblacional de perros y gatos en situación de calle; por medio de la esterilización.

**Artículo 124 Ter.-** Para el cumplimiento de sus funciones deberá realizar las siguientes acciones:

- I. Coordinar, organizar y difundir la operación de programas permanentes de control y bienestar animal en situación de calle, apoyándose en el respectivo Consejo Municipal.





- II. Atender y canalizar los reportes de maltrato animal en situación de calle;
- III. Aplicar y atender la normatividad en materia de control y bienestar animal, con el objetivo de garantizar la protección a los animales de compañía en situación de calle, y demás animales a que se refiere el artículo 6.3 del Código para la Biodiversidad del Estado de México.
- IV. Establecer un plan de trabajo anual, mismo que se pondrá a consideración del Consejo Municipal de Control y Bienestar Animal durante el mes de enero de cada año;
- V. Contar con las medidas adecuadas de control sanitario en sus instalaciones y en la implementación de acciones de control animal;
- VI. Disponer de un equipo que, proporcione servicio médico veterinario de manera rutinaria;
- VII. Habilitar unidades en desuso para la instalación de unidades móviles de esterilización de animales de compañía y en situación de calle.
- VIII. Contar con las unidades móviles que determinen las necesidades de cada municipio en materia de control poblacional animal.
- IX. Contar con personal médico capacitado para la implementación de acciones de control animal.
- X. Contar con equipo y medidas adecuadas de control sanitario en las unidades móviles, o en instalaciones para la implementación de acciones de control animal
- XI. Disponer de un equipo que proporcione servicio médico veterinario de manera rutinaria en unidades móviles o instalaciones.
- XII. Esterilizar a diez por ciento del total de animales en situación de calle anualmente.

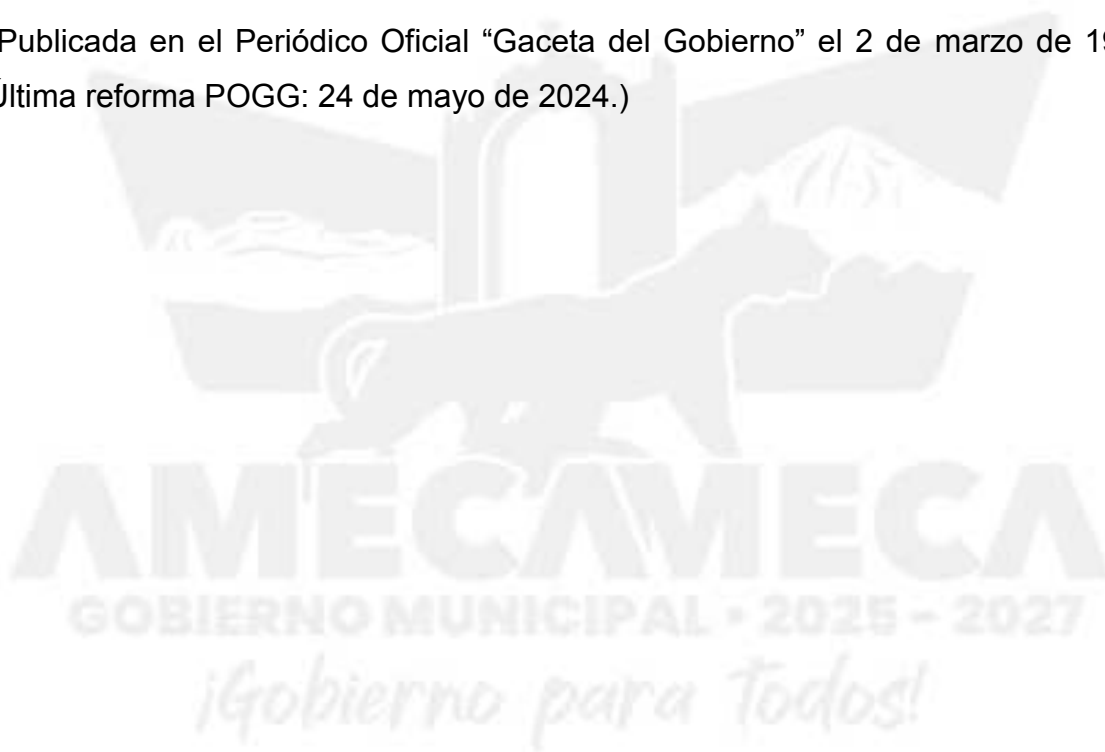




Para el cumplimiento de sus funciones, podrá auxiliarse de las dependencias de la administración pública municipal, y solicitar colaboración de otras instancias de gobierno, iniciativa privada o de la sociedad civil.

**Artículo 124 Quater.-** Para ser titular de la Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal, se requiere, además de los requisitos del artículo 32 de esta Ley, contar con Licenciatura y Cédula en Medicina Veterinaria, Zootecnista o profesión que se relacione con el conocimiento del cuidado y manejo de animales.

(Publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 2 de marzo de 1993.  
Última reforma POGG: 24 de mayo de 2024.)





## ESTRUCTURA ORGÁNICA

---

1. Unidad De Control y Bienestar Animal
  - 1.0.1 Auxiliares Administrativos
  - 1.1 Jefe de la Clínica de Bienestar y Control Animal
    - 1.1.1 Vigilante
    - 1.1.2 Intendente



## ORGANIGRAMA

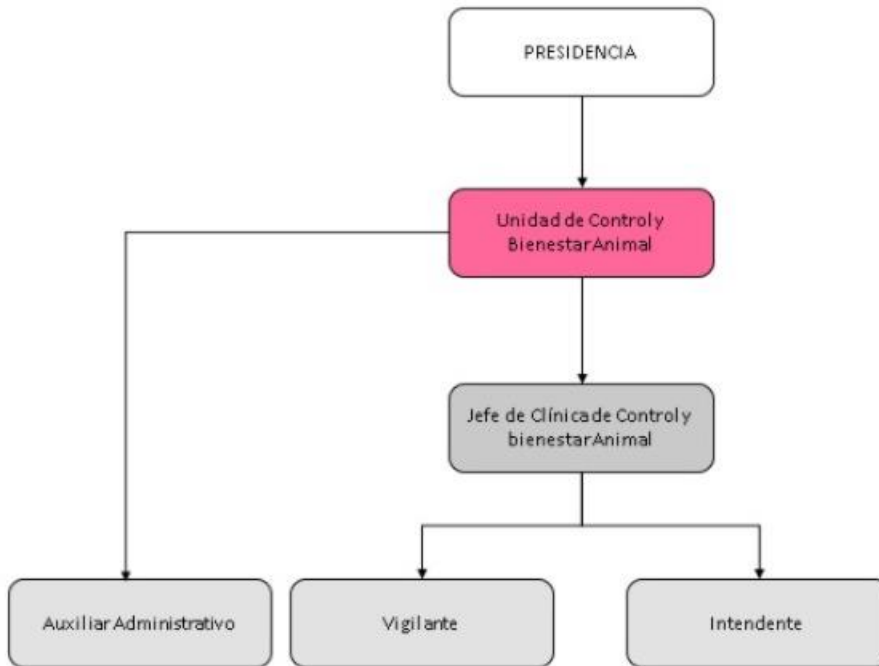
---

Unidad de Control y Bienestar Animal





Organigrama de la Unidad de Control y Bienestar Animal





## OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

---

### Objetivo

Concientizar a la sociedad de Amecameca sobre la tenencia responsable y la protección de los animales.

Gestionar campañas de esterilización canina y felina en el municipio de Amecameca.

### Funciones

- I. Desarrollar y aplicar programas de esterilización permanente de perros y gatos de compañía y en situación de calle;
- II. Promocionar de la educación y cultura de la convivencia responsable de los animales de compañía;
- III. Dar difusión, promoción y fomento de adopción de animales;
- IV. Capacitar para la promoción del bienestar animal;
- V. Controlar poblacional de perros y gatos en situación de calle; por medio de la esterilización.

### Específicas

- I. Coordinar, organizar y difundir la operación de programas permanentes de control y bienestar animal en situación de calle, apoyándose en el respectivo Consejo Municipal.
- II. Atender y canalizar los reportes de maltrato animal en situación de calle;
- III. Aplicar y atender la normatividad en materia de control y bienestar animal, con el objetivo de garantizar la protección a los animales de compañía en situación de





calle, y demás animales a que se refiere el artículo 6.3 del Código para la Biodiversidad del Estado de México.

IV. Establecer un plan de trabajo anual, mismo que se pondrá a consideración del Consejo Municipal de Control y Bienestar Animal;

V. Contar con las medidas adecuadas de control sanitario en sus instalaciones y en la implementación de acciones de control animal;

VI. Disponer de un equipo que, proporcione servicio médico veterinario de manera rutinaria, dentro de los horarios previamente establecidos;

VII. Habilitar unidades en desuso para la instalación de unidades móviles de esterilización de animales de compañía y en situación de calle.

VIII. Contar con las unidades móviles que determinen las necesidades de cada municipio en materia de control poblacional animal.

IX. Contar con personal médico capacitado para la implementación de acciones de control animal.

X. Contar con equipo y medidas adecuadas de control sanitario en las unidades móviles, o en instalaciones para la implementación de acciones de control animal;  
y

XI. Las demás facultades asigne el Ayuntamiento, el Código para la Biodiversidad del Estado de México y demás ordenamientos jurídicos aplicables.





### **Objetivo del titular de la Unidad de Control y Bienestar Animal**

Garantizar la protección, salud y bienestar de los animales dentro del municipio, así como salvaguardar la salud pública a través de un manejo adecuado de la población animal.

### **Funciones**

- I. Organizar y agendar las campañas de esterilización;
- II. Realizar todos los procesos administrativos necesarios para el funcionamiento de la unidad;
- III. Fomentar la tenencia animal por medio de pláticas de concientización en escuelas y demás instancias que lo requieran;
- IV. Capacitar a los integrantes de la unidad y la demás población para la promoción del bienestar animal;

### **Objetivo del Jefe de la Unidad de Control y Bienestar Animal**

Garantizar el bienestar, la salud y el control poblacional de los animales de compañía, especialmente perros y gatos que se presenten en la clínica por consultas médicas.

### **Funciones**

- I. Colaborar en las campañas de esterilización en las actividades necesarias;
- II. Atender los reportes que son turnados por medio de presidencia, en vías de comunicación o de forma presencial;





- III. Realizar actividades de clínica, como revisiones médicas, atención de urgencias en las que se pueda auxiliar dentro de la unidad;
- IV. Participar en el fomento de la tenencia animal por medio de pláticas de concientización en escuelas y demás instancias que lo requieran;
- V. Ejercer la promoción del bienestar animal en el municipio y por medio de las consultas realizadas en la clínica;

### **Objetivo del Auxiliar Administrativo de la Unidad de Control y Bienestar Animal**

Contribuir al funcionamiento eficiente y organizado de las operaciones diarias de la unidad.

### **Funciones**

- I. Colaborar en las campañas de esterilización, así como en el pre registro;
- II. Apoyar y atender los reportes que son turnados por medio de presidencia, en vías de comunicación o de forma presencial;
- III. Realizar actividades de clínica, auxiliando al jefe de la clínica;
- IV. Colaboración en los registros de la unidad en apoyo al titular de la unidad;
- IV. Apoyar en la limpieza de las jaulas y el lavado de los platos de comida y bebida de los animales resguardados.

### **Objetivo del Vigilante de la Unidad de Control y Bienestar Animal**

Salvaguardar los bienes y los animales dentro de las instalaciones de la Clínica Veterinaria Municipal, así como la seguridad de cada uno de estos.





### **Funciones**

- I. Colaborar en las campañas de esterilización, así como en el pre registro;
- II. Atender y resguardar animales, fuera de los horarios de oficina;
- III. Revisar la integridad de cada uno de los animales que se encuentren en resguardo y que permanezcan en jaulas sin contratiempos o alteración de sus bienes;

### **Objetivo del Intendente de la Unidad de Control y Bienestar Animal**

Mantener las instalaciones en un óptimo estado para el servicio que se ofrece a la ciudadanía y a los animales que están en resguardo.

### **Funciones**

- I. Colaborar en las campañas de esterilización, para las óptimas condiciones de la clínica para dicho evento;
- II. Mantener limpias las instalaciones, desde la recepción y hasta los consultorios que se encuentran en la clínica;
- III. Apoyar en la zona de quirófano para la limpieza de dicha área y el lavado de instrumental utilizado;
- IV. Realizar la limpieza de las jaulas y el lavado de los platos de comida y bebida de los animales resguardados





**DIRECTORIO**

---

Presidencia Municipal

Unidad de Control y Bienestar Animal

Jefe de la Clínica de Bienestar Animal





**VALIDACIÓN**

---

---

Dra. Ivette Topete García  
Presidenta Municipal Constitucional de Amecameca

---

Mtro. Luis Alberto Galicia Guzmán  
Secretario del Ayuntamiento

---

MVZ. Nayeli Díaz Jiménez  
Titular De La Unidad De Control Y Bienestar Animal





## HOJA DE ACTUALIZACIONES

Primera edición Junio de 2025	Elaboración del Manual de Organización
Noviembre 2025	Actualización



## DIRECTORIO

Dra. Ivette Topete García  
Presidente Municipal Constitucional de Amecameca

C. Roberto Estrada Ibáñez  
Síndico Municipal

C. Andrea Meneses Castro  
Primera Regidora

C. Benjamín Martínez Venegas  
Segundo Regidor

Dra. Adela Romo Medina  
Tercera Regidora

Lic. Erick Soriano Carrichi  
Cuarto Regidor

C. Fabiola Constantino Carmona  
Quinto Regidor

C. José Ángel Lisjuan Osorio  
Sexto Regidor

C. Adriana Sánchez Santos  
Séptimo Regidor

Mtro. Luis Alberto Galicia Guzmán  
Secretario del Ayuntamiento

Con fundamento en el artículo 31, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la **Dra. Ivette Topete García, Presidenta Municipal Constitucional de Amecameca, Estado de México**, emite el siguiente:

## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

### **3. BIENESTAR ANIMAL**

Por lo tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Amecameca, Estado de México, a los 28 días del mes de noviembre del año 2025.

(Rúbrica)

**Dra. Ivette Topete García**  
Presidenta Municipal Constitucional de  
Amecameca, Estado de México.

(Rúbrica)

**Mtro. Luis Alberto Galicia Guzmán**  
Secretario del Ayuntamiento de  
Amecameca, Estado de México.